



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 595/06**

Sucre, 18 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, Ingres a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con registro 2740/06 nota de la Directiva del Barrio Canadá, para análisis e informe.

Que, la Directiva del Barrio Canadá hace llegar al Pleno del Ente Deliberante su preocupación y reclamo, porque debería aprobarse su proyecto de Gaviones en cumplimiento al compromiso asumido por el Sub-alcalde del Distrito Municipal N° 2, en el reformulado del P.O.A. de la presente gestión.

Que, la inscripción del señalado proyecto, responde, según los interesados, a las necesidades de emergencia que existe en el sector, principalmente en la época de lluvias, por lo que es necesario otorgar protección y seguridad a las viviendas.

Que, en inspección realizada conjuntamente el Sub-Alcalde del Distrito Municipal N° 2 en fecha 10 de octubre del año en curso, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente verificó la necesidad de contar con los señalados gaviones, principalmente con el objeto de proteger las viviendas emplazadas en el sector.

Que, además de lo señalado también se constató el hecho que los gaviones ejecutados en anteriores gestiones, si bien cumplen su función al proteger a las viviendas emplazadas por encima de la cota de ubicación de estos, lamentablemente, en más de un caso han sido utilizados para que algunas personas habiliten terrenos por debajo de los mismos y emplacen huertas y construcciones en áreas no aptas para este hecho poniendo en riesgo la vida de los ocupantes.

Que, por lo último señalado, además de instruir al Sub-alcalde inscriba los recursos necesarios para la ejecución de los gaviones requeridos, corresponde sugerir que el Ejecutivo Municipal realice inspección a la zona, notifique a los ocupantes y proceda en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° INSTRUIR** a la Alcaldesa Municipal, con cargo a recursos de emergencia, prevea la ejecución a la brevedad posible de gaviones en el Barrio Canadá en los sectores necesarios para evitar el deslizamiento del talud colindante a la quebrada de la zona.

**Art.2°** A través de las instancias competentes notifique a los ocupantes de huertas y construcciones precarias emplazadas en terrenos habilitados debajo del nivel de los gaviones construidos en el Barrio Canadá del Distrito Municipal N° 2 en anteriores gestiones y proceda, en consecuencia, según corresponda en el marco de las normas en actual vigencia.

**Art. 3°** Realice la identificación y clara señalización de todas las áreas existentes en el Barrio Canadá que sean de propiedad Municipal.

**Art.4°** A través del representante del Municipio en la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario ELAPAS, despliegue las acciones necesarias para que las acometidas domiciliarias de alcantarillado sanitario de forma inmediata sean conectadas a los poteos emplazados en el sector colindante.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.5°** Coordine con ELAPAS y tome las previsiones necesarias para evitar el acumulo de aguas de lluvia y aguas negras por encima del nivel de los poteos que aún no han sido rellenados.
- Art.6°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

